

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 31 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 111.1/2014.*

Procedimiento: Ejecución 111.1/2014 Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130008857.

De: Don Jesús López Cerezo y doña Miriam Naharro Rosario.

Contra: Premier Cheff Societe, S.L., y Kramar Hoteles, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 111.1/2014 a instancia de la parte actora Jesús López Cerezo y Miriam Naharro Rosario contra Premier Cheff Societe, S.L., y Kramar Hoteles, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Decreto de fecha 31.7.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

Declarar a los ejecutados: Premier Cheff Societe, S.L., con CIF: B93019065, y Kramar Hoteles, S.L., con CIF: B64640519, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.020 euros de principal, más 1.123,20 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0111 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Repósición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Repósición».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Premier Cheff Societe, S.L., y Kramar Hoteles, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.